

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00323-00

AUTO# 1939

Santiago de Cali, septiembre cinco (5) del año dos mil veintidós (2022).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATROMONIO CATÓLICO instaurado por WILLIAM MESA JARAMILLO contra MARIBEL ZAPATA ESPINOSA, a través de apoderado judicial como quiera que ella presenta el siguiente defecto:

Debe indicar en forma precisa desde que fecha se produjo la separación de hecho entre los cónyuges, a que hace alusión en la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.

2-TENGASE al Dr. RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ, con T.P. No. 249915 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante en forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ